



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2023-00014-00
Auto No. 404*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho a efectos de continuar con su trámite, de su revisión se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Buenaventura y Oficina de catastro Distrital de Buenaventura no han dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia realizada el 5 de mayo de 2023, numeral primero, comunicado a través de los oficios 336 y 315 de mayo 18 y 14 del 2023, respectivamente, razón por la cual se DISPONE:

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS y LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, respectivamente, para que en el término de cinco (5) días den respuesta a los mencionados oficios

Se advierte a los funcionarios y destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452f7467b119d9f892e7c8d939ba75e362399f86f63fcb0596f2b64e674e8f36**

Documento generado en 14/03/2024 01:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>